

**05.05 – PIELS Y DEMÁS PARTES DE AVE, CON SUS PLUMAS O SU PLUMÓN, PLUMAS Y PARTES DE PLUMAS (INCLUSO RECORTADAS) Y PLUMÓN, EN BRUTO O SIMPLEMENTE LIMPIADOS, DESINFECTADOS O PREPARADOS PARA SU CONSERVACIÓN; POLVO Y DESPERDICIOS DE PLUMAS O DE PARTES DE PLUMAS (+).**

0505.10 – **Plumas de las utilizadas para relleno; plumón**

0505.90 – **Los demás**

**Siempre que** se presenten en bruto o que no se hayan sometido a manipulaciones distintas de la limpieza, desinfección o tratamiento exclusivamente destinado a la conservación, esta partida comprende:

- 1) Las pieles y demás partes de aves (tales como cabeza, alas, etc.) con sus plumas o plumón.
- 2) Las plumas y partes de plumas (incluso recortadas), así como el plumón.

Esta partida comprende igualmente el polvo, harina y desperdicios de plumas o de partes de plumas.

El hecho de que se trate de plumas o plumón para relleno o para artículos ornamentales (generalmente después de una preparación más completa) o para cualquier otra finalidad, no afecta a su clasificación.

Las partes de plumas de esta partida comprenden las plumas hendidas en el sentido de la longitud, las barbas, recortadas o no, separadas del astil –aunque queden unidas entre sí en la base por una especie de piel procedente del astil–, los cañones y los astiles.

Las plumas y el plumón quedan clasificados aquí, aun cuando, para facilitar la venta al por menor, se presenten dentro de talegos de tela ordinaria que no puedan considerarse cojines o edredones. Lo mismo sucede con las plumas simplemente ensartadas para facilitar el transporte.

Las pieles y demás partes de aves, las plumas y partes de plumas, sometidas a un trabajo más completo que los previstos en esta partida (tales como blanqueo, teñido, rizado, gofrado) o que estén montadas, así como los artículos confeccionados con plumas, etc., se clasifican en general en la **partida 67.01** (véase la Nota explicativa de esta partida). Los cañones de plumas trabajados y los artículos con cañones de pluma, se clasifican según su naturaleza (por ejemplo, los flotadores para la pesca con caña, en la **partida 95.07** y los mondadientes en la **partida 96.01**).

## **Sección I**

**05.05<sub>2</sub>/07<sub>1</sub>**

### **Nota explicativa de subpartida.**

#### **Subpartida 0505.10**

Se entenderá por plumas de las utilizadas para relleno las plumas de aves de corral (principalmente de ganso o pato), de paloma, perdiz o aves similares, excepto las plumas grandes de las alas o de la cola, así como las plumas grandes separadas al clasificarlas. El plumón es la parte más fina y suave del plumaje, especialmente de los gansos y patos y se diferencia de las plumas por la falta de astil rígido. Estas plumas y plumón se utilizan principalmente para el relleno de artículos de cama o de otros artículos, tales como cojines o prendas de vestir aislantes (por ejemplo, «anoraks»).